

Legal 1-2016

Enero 2016

**Fijación de Salarios
Mínimos para el
año 2016**

Fijación de Salarios Mínimos para Actividades Agrícolas, No Agrícolas y de Actividad Exportadora y de Maquila.

El 30 de Diciembre 2015 fue publicado en el Diario de Centro América, Diario Oficial, el Acuerdo Gubernativo 303-2015, de fecha 29 de diciembre de 2015, por medio del cual se fijan los salarios mínimos por actividad para el año 2016, de la siguiente manera:

- ✓ Salario mínimo para Actividades Agrícolas: Q81.87 diarios lo que equivale a Q10.23 por hora, ascendiendo a un nuevo total mensual de Q. 2,497.04
- ✓ Salario mínimo para Actividades No Agrícolas: Q81.87 diarios lo que equivale a Q10.23 por hora, ascendiendo a un nuevo total mensual de Q. 2,497.04
- ✓ Salario mínimo para Actividad Exportadora y de Maquila: Q.74.89 diarios lo que equivale a Q. 9.36 por hora, ascendiendo a un nuevo total mensual de Q2,284.15

Los montos arriba indicados no incluyen el pago mensual de Q. 250.00 que establece el Dto. 78-89 del Congreso de la República y sus posteriores reformas "Ley de Bonificación Incentivo para los Trabajadores del Sector Privado".

Vigencia a partir del 1 de enero de 2016.

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido limitada por garantía, y su red de firmas miembro, cada una como una entidad única e independiente y legalmente separada. Por favor vea en www.deloitte.com/somos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.